

Exp. 4088/16

C. 20/17

ESA/ec

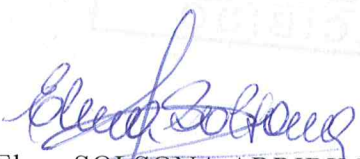
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 8 de febrero de 2017.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 8/02/17 (Acta N° 87), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento, resuelve: 1) Ampliar el numeral 1) de la Resolución N° 3984/16 – Acta N° 85 adoptada en sesión de fecha 28/12/16, estableciendo que los Psicólogos Grado 10 del Escalafón “A” Profesional Universitario en carácter Presupuestado con 30 horas semanales de labor, designados en la misma, deberán percibir el 40% por Permanencia a la Orden (Resolución del Consejo Directivo Central N° 85 – Acta Extraordinaria N° 18 adoptado en sesión de fecha 23/10/2008).

2) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a las interesadas y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y a los Programas de Gestión Educativa y de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción) para su registro. Hecho, archívese.

Por el Consejo.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

